7.885

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1°.- Categorízase de Primera Categoría a la Escuela N° 19, "Domingo Matheu", de Aminga, Departamento Castro Barros.-

ARTICULO 2°.- Transfórmase la modalidad de funcionamiento de la Escuela N° 19, "Domingo Matheu de Aminga, Departamento Castro Barros de Jornada Simple a Jornada Completa.-

ARTICULO 3°.- Créase un (1) Cargo de Vicedirector de 1° de Jornada Completa y un (1) Cargo de Maestro Secretario de Jornada Completa, que serán asignados a la Escuela N° 19 de Aminga.-

ARTICULO 4°.- Los gastos ocasionados por la conversión de los cargos por cambio de categoría y modalidad de la Planta Funcional existente y los cargos creados en el artículo precedente de esta Ley, serán atendidos con fondos de Rentas Generales, hasta la incorporación presupuestaria del Ejercicio 2006.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 120° Período Legislativo, a un día del mes de septiembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el diputado **ROBERTO MIGUEL MEYER.-**

L E Y N° 7.885.-

FIRMADO:

OSCAR EDUARDO CHAMIA – VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO